

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a knight on horseback, holding a sword and a shield. Above the knight is a crown. To the left and right of the knight are two pillars with banners that read "PLUS" and "ULTRA" respectively. The entire scene is set against a background of a mountain range. The Latin motto "SICUT ERAS CONSPICUA CAROLINA AC ACADEMIA COACTEMANANTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**LA EDUCACIÓN PRIVADA COMO ELEMENTO ESENCIAL DEL  
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA FALTA DE NORMATIVA LEGAL  
ESPECÍFICA PARA PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD**

**JORGE MARIO MOLINA VÁSQUEZ**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2008.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA EDUCACIÓN PRIVADA COMO ELEMENTO ESENCIAL DEL  
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA FALTA DE NORMATIVA LEGAL  
ESPECÍFICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por:

**JORGE MARIO MOLINA VÁSQUEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, noviembre de 2008.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López  
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez  
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López  
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos  
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**RAZÓN:** Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.)

## **DEDICATORIA**

- A DIOS:** Porque sin Él, nada sería en este mundo.
- A MIS PADRES:** Sin ellos, nada hubiera podido lograr en esta bendita tierra y sé que nunca les voy a poder agradecer como ellos se lo merecen, pero es a lo que más amo en el mundo.
- A MI HERMANO Y HERMANAS:** Que aunque estando distantes, cada uno, conforme sus posibilidades económicas, espirituales y fraternales me han brindado su apoyo incondicional cada vez que lo he necesitado.
- A MIS HIJOS Y NIETOS:** Que este pequeño triunfo, les sirva de ejemplo para que luchen por ser en todo, siempre los mejores.
- A MI ESPOSA:** Que en todo momento está conmigo, pero que algún día tendrá su recompensa.
- A LA MADRE DE MI HIJO:** Gracias por haberme tenido paciencia, espero que mi éxito le dé fortaleza para culminar también su carrera.
- AL LICENCIADO JORGE ANTONIO REINA CASTILLO (Q.E.P.D.):** Inmensa gratitud por compartir conmigo ese don tan divino que Dios le regaló.
- AL LICENCIADO GUSTAVO BONILLA:** Por el empeño, apoyo Y comprensión que me brindó, al ser el asesor del presente trabajo.

**AL LICENCIADO FREDY**

**ORELLANA:** Le estaré siempre agradecido.

**AL INGENIERO HUGO**

**ERNESTO MUÑOZ (Q.E.P.D.):** Quien fue una clara muestra para mí, porque me enseñó que todo ser humano puede llegar hasta donde se lo proponga, si posee buenos principios, buena voluntad y temor a Dios.

**A LA LICENCIADA AURA**

**DELFINA PALALA Z.:** Que Dios la bendiga y le proporcione esa fortaleza divina.

**A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

# Í N D I C E

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i

## **CAPÍTULO I**

1. La educación.....	1
1.1 Historia.....	1
1.2 Los primeros sistemas de educación.....	1
1.3 La educación en la edad media.....	3
1.4 Desarrollo de la ciencia de los siglos XVII al XX.....	4
1.4.1 El siglo XVIII.....	4
1.4.2 El siglo XIX y la aparición de los sistemas nacionales de escolarización.....	4
1.4.3 El siglo XX, la educación centrada en la infancia.....	5
1.5 Concepto de la educación.....	6
1.6 Fines de la educación.....	7

## **CAPÍTULO II**

2. Los tratados internacionales y la educación impartida en Guatemala .....	9
2.1 Convención sobre los Derechos del Niño.....	9

2.2 Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, por el Estado de Guatemala.....	10
--	----

### **CAPÍTULO III**

3. El derecho constitucional educativo en Guatemala.....	13
3.1 Constitución de la República de Guatemala de 1965.....	13
3.2 Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente de 1986.....	14

### **CAPÍTULO IV**

4. La educación como un factor determinante en el desarrollo del país.....	19
4.1 Económico.....	19
4.2 Responsabilidad.....	24
4.3 Sociales.....	25

### **CAPÍTULO V**

5. Las leyes ordinarias y el sistema educativo en Guatemala.....	27
--	----

	<b>Pág.</b>
5.1 Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91.....	27
5.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	29
5.3 Autorización de Cuotas Escolares, Decreto Ley 116-85.....	31

## **CAPÍTULO VI**

6. Investigación del tema.....	33
6.1 Comprobación de la hipótesis.....	33
6.2 Interpretación de datos.....	33
6.3 Tesis que se sustenta.....	45
6.4 Propuesta viable.....	45
 CONCLUSIONES.....	 47
RECOMENDACIONES.....	49
BIBLIOGRAFÍA.....	51

## INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala no es suficientemente capaz de proporcionar la educación gratuita hasta donde lo manda la Carta Magna, pues se invierte más en seguridad, armas y asesorías que en la misma educación; si se instruye a los niños, jamás los veremos poblando las cárceles cuando lleguen a su madurez. Se ha llegado a la conclusión que es necesario, en ese sentido, que se autoricen empresas privadas para paliar la situación educacional del país; pero que paralelamente se establezcan normas legales estrictas de observancia general, que garanticen la no violación de los derechos de los alumnos y padres de familia pues, cada uno de los centros educativos privados, establecen un reglamento interno en el cual enumeran un sinnúmero de cobros y contribuciones injustas, en donde no hay ningún supervisor de educación ni el mismo ministerio encargado del ramo, que se pronuncien en contra de dicho fenómeno, aduciendo que pudiera haber determinada complicidad en el negocio conjuntamente con la inoperante Dirección de Atención al Consumidor (DIACO).

Parece una tarea fácil, pero no lo es, máxime cuando las empresas publicitarias son contratadas por los colegios y se prestan para ser parte del juego, haciendo ofrecimientos que jamás se cumplen, omitiendo los verdaderos precios globales que los padres de familia deberán cubrir por tener a sus hijos en determinados centros educativos; sumando a todo esto, las inoperantes instituciones del sector gobierno, que les interesa mucho más participar en eventos políticos que en desempeñar los puestos para los cuales han sido contratados, olvidando por completo que es el pueblo quien paga cada centavo que se malgasta en su desordenada vida

La hipótesis que se plantea es: “El Estado se abstiene de intervenir en los cobros ilícitos que se realizan en la educación privada guatemalteca, a falta de norma jurídica coercitiva de conformidad con un decreto legislativo”, es aquí en donde nace una serie de métodos y técnicas, la que demostrará, que este problema con el cual ha cargado la sociedad guatemalteca por cientos de años, puede ser resuelto en definitiva.

En la investigación se utilizó la metodología cuantitativa, utilizando el método deductivo, por medio de un estudio sistemático y objetivo del tema. Se principia en ideas generales y se llega a los hechos concretos, que es el punto medular de la presente investigación. El análisis teórico se basó en el estudio de la doctrina sobre el tema; la investigación histórica para conocer antecedentes del tema; la investigación descriptiva para exponer la experiencia que se tiene; la técnica de la recolección de toda la información, para que el método sea objetivo; se usó la investigación bibliográfica, documental e Internet; la investigación descriptiva, haciendo entrevistas en colegios privados con propietarios y personal docente, así como padres de familia, en los municipios de Villa Nueva, departamento de Guatemala y Patulul, departamento de Suchitepéquez, por ser dos poblaciones muy distantes y con costumbres bastante diferentes, pero con una similitud sorprendente en el comercio de la educación privada y, por si fuera poco, se logró establecer que los encargados de la educación pública también están lucrando, hundiendo aún más en la miseria a las personas de escasos recursos económicos.

El objetivo general del presente trabajo es determinar si el gobierno, con las normas jurídicas vigentes que tiene en materia educativa, puede hacer más accesible la educación privada, controlando el excesivo cobro que hacen los centros privados de educación.

El objetivo específico es elaborar una propuesta de ley que permita controlar el excesivo cobro de cuotas en los centros de educación privada, para que la mayoría de niños, niñas y jóvenes, puedan recibir la educación a la cual tienen derecho.

El trabajo de investigación se divide en seis capítulos, el primer capítulo trata acerca de la educación, historia, los primeros sistemas de educación, la educación en la edad media, desarrollo de la ciencia de los siglos XVII al XX, concepto de la educación y fines de la educación; el segundo capítulo, se refiere a los tratados internacionales y la educación impartida en Guatemala, convención sobre los derechos del niño y ratificación de la convención de los derechos del niño y la niña por el Estado de Guatemala; el tercer capítulo, contiene el derecho constitucional educativo en

Guatemala, Constitución de la República de Guatemala de 1965 y Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente de 1986; el cuarto capítulo desarrolla la educación como un factor determinante en el desarrollo del país, los aspectos económicos, sociales y la responsabilidad; el capítulo quinto expone las leyes ordinarias y el sistema educativo en Guatemala, ley de educación nacional, Decreto Legislativo 12-91, ley de protección integral de la niñez y la adolescencia y autorización de cuotas escolares, Decreto Ley 116-85; por último está el capítulo sexto que relaciona todo lo concerniente a investigación del tema, comprobación de la hipótesis, interpretación de datos, tesis que se sustenta y propuesta viable.

# CAPÍTULO I

## 1. La educación

### 1.1 Historia

La educación está tan difundida que no falta en ninguna sociedad ni en ningún momento de la historia. En toda sociedad por primitiva que sea, encontramos que el hombre se educa. Porque la educación le es necesaria para su subsistencia.

En la antigüedad se carecía de maestros, de escuelas y de doctrinas pedagógicas, sin embargo, se educaba a las personas con base a las experiencias que se tenían en un sistema de vida rudimentario. En ellos, aunque nadie tuviera idea del esfuerzo educativo que, espontáneamente, la sociedad realizaba en cada momento, la educación existía como hecho.

Contemporáneamente en cualquiera de las sociedades civilizadas, encontramos educadores, instituciones educativas y teorías pedagógicas; es decir, hallamos una acción planeada, consciente y sistemática.

La importancia fundamental que la historia de la educación tiene para cualquier educador es que permite el conocimiento del pasado educativo de la humanidad. El hecho educativo no lo presenta la historia como un hecho aislado, se estudia vinculándolo con las diversas orientaciones filosóficas, religiosas, sociales y políticas que sobre él han influido. Incluso el fenómeno educativo está **ligado al Derecho**, el cual norma su aplicación por medio de la legislación que establece principios en la forma como debe de impartirse la educación.

### 1.2 Los primeros sistemas de educación

Los sistemas de educación más antiguos conocidos tenían dos características comunes: enseñaban religión y mantenían las tradiciones de los pueblos.

En el antiguo Egipto, las escuelas del templo enseñaban no sólo religión, sino también los principios de la escritura, ciencias, matemáticas y arquitectura. De forma semejante, en la India la mayor parte de la educación estaba en las manos de los sacerdotes. La India fue la fuente del budismo, doctrina que se enseñaba en las instituciones a los escolares chinos, y que se extendió por los países del lejano oriente.

La educación en la antigua china se centraba en la filosofía, la poesía y la religión, de acuerdo con las enseñanzas de Confucio, lao-tse y otros filósofos. El sistema chino de un examen civil, iniciado en ese país hace más de 2.000 años, se ha mantenido hasta el presente siglo, pues, en teoría, permite la selección de los mejores estudiantes para los puestos importantes del gobierno. Los métodos de entrenamiento físico que predominaron en Persia llegaron a convertirse en el modelo de los sistemas de educación de la antigua Grecia, que valoraban tanto la gimnasia como las matemáticas y la música.

La Biblia y el Talmud son las fuentes básicas de la educación entre los judíos antiguos, se les enseñaba a los judíos conocimientos profesionales específicos, natación y una lengua extranjera. En la actualidad la religión sienta las bases educativas en la casa, la sinagoga y la escuela. La Torá sigue siendo la base de la educación judía.

Los sistemas de educación en los países occidentales se basaban en la tradición religiosa de los judíos y del cristianismo. Una segunda tradición derivaba de la educación de la antigua Grecia, donde Sócrates, Platón, Aristóteles e Isócrates fueron los pensadores que influyeron en su concepción educativa.

El objetivo griego era preparar a los jóvenes intelectualmente para asumir posiciones de liderazgo en las tareas del Estado y la sociedad. En los siglos posteriores, los conceptos griegos sirvieron para el desarrollo de las artes, la enseñanza de todas las ramas de la filosofía, el cultivo de la estética ideal y la promoción del entrenamiento gimnástico.

La educación romana, después de un período inicial en el que se siguieron las viejas tradiciones religiosas y culturales, se decantó por el uso de profesores griegos para la juventud, tanto en Roma como en Atenas.

La educación romana transmitió al mundo occidental el estudio de la Lengua Latina, la Literatura Clásica, la Ingeniería, el **DERECHO**, la Administración y la Organización del Gobierno.

### 1.3 La educación en la edad media

En el occidente europeo, durante el siglo IX ocurrieron dos hechos importantes en el ámbito educativo. Carlomagno, reconociendo el valor de la educación, trajo de York (Inglaterra) a clérigos y educadores para desarrollar una escuela en el palacio.

Irlanda tuvo centros de aprendizaje desde que muchos monjes fueron enviados a enseñar a países del continente. Entre el siglo VII y el XI la presencia de los musulmanes en la península Ibérica hizo de Córdoba, un destacado centro para el estudio de la filosofía, la cultura clásica, las ciencias y las matemáticas.

Persia y Arabia desde el siglo VI al IX tuvieron instituciones de investigación y para el estudio de las ciencias y el lenguaje. Para este tiempo se abrieron varias universidades en Italia, España y otros países, con estudiantes que viajaban libremente de una institución a otra. Las universidades del norte como las de París, Oxford y Cambridge, eran administradas por los profesores: mientras que las del sur, como la de Italia y Alcalá de España, lo eran por los estudiantes. La educación medieval también desarrolló la forma de aprendizaje a través del trabajo o servicio propio. Sin embargo, la educación era un privilegio de las clases superiores y la mayor parte de los miembros de las clases bajas no tenían acceso a la misma.

En el desarrollo de la educación superior durante la edad media, los musulmanes y los judíos desempeñaron un papel crucial, pues no sólo promovieron la educación dentro de sus propias comunidades, sino que intervinieron también como intermediarios del pensamiento y la ciencia de la antigua Grecia a los estudiosos europeos.

En el renacimiento se manifestó un periodo en el que el estudio de las matemáticas y los clásicos llegó a extenderse, como consecuencia del interés por la cultura clásica griega y romana que aumentó con el descubrimiento de manuscritos guardados en los monasterios.

Durante el renacimiento una gran importancia a la cultura clásica griega y romana enseñada en las escuelas de gramática latina, que originadas en la Edad Media, llegaron a ser el modelo de la enseñanza secundaria en Europa hasta el inicio del siglo XX. De esta época datan las primeras universidades americanas fundadas en Santo Domingo (1.538), en México y Lima (1.551).

#### 1.4 Desarrollo de la ciencia de los siglos XVII al XX

El siglo XVII fue un período de rápido progreso de muchas ciencias y de creación de instituciones que apoyaban el desarrollo del conocimiento científico.

##### 1.4.1 El siglo XVIII

Durante el siglo XVIII se estableció el sistema escolar en Rusia empezando la educación formal. Durante el mismo período se introdujo el método monitorial de enseñanza, por el que cientos de personas podían aprender con un profesor y la ayuda de alumnos monitores o asistentes. Los dos planes abrieron la posibilidad de la educación de masas.

El teórico educativo más relevante del siglo XVIII fue Jean-Jaques Rousseau. Su influencia fue considerable tanto en Europa como en otros continentes. Entre sus propuestas concretas estaba la de enseñar a leer a una edad posterior y el estudio de la naturaleza y de la sociedad por observación directa. Sus propuestas radicales sólo eran aplicables a los niños, las niñas debían recibir una educación convencional.

##### 1.4.2 El siglo XIX y la aparición de los sistemas nacionales de escolarización

El siglo XIX fue el período en que los sistemas nacionales de escolarización se organizaron en el Reino Unido, en Francia, en Alemania, en Italia, España y otros

países europeos. Las nuevas naciones independientes de América Latina, especialmente Argentina y Uruguay, miraron a Europa y a Estados Unidos de Norte América buscando modelos para sus escuelas. Japón que había abandonado su tradicional aislamiento e intentaba occidentalizar sus instituciones, tomó las experiencias de varios países europeos y de Estados Unidos como modelo para el establecimiento del sistema escolar y universitario moderno.

El más influyente seguidor de Rousseau fue el educador suizo Johann Pestalozzi, cuyas ideas y prácticas ejercieron gran influencia en las escuelas de todo el continente.

Su principal objetivo era adaptar el método de enseñanza al desarrollo natural del niño. Para lograr este propósito consideraba el desarrollo armonioso de todas las facultades del educando (cabeza, corazón y manos).

#### 1.4.3 El siglo XX. La educación centrada en la infancia.

A comienzos del siglo XX la actividad educativa se vio muy influenciada por los escritos de la feminista y educadora sueca Ellen Key. Su libro *El siglo de los niños (1.900)* fue traducido a varias lenguas e inspiró a los educadores progresistas en muchos países. La educación progresista era un sistema de enseñanza basado en las necesidades y en las potencialidades del niño más que en las necesidades de la sociedad o en los preceptos de la religión.

Estados Unidos de Norteamérica ejerció una gran influencia en los sistemas educativos de los países de América Latina.

El siglo XX ha estado marcado por la expansión de los sistemas educativos de las naciones industrializadas de Asia y África. En el caso de América Latina fueron los Estados Unidos de Norte América los que más influyeron en esa área.

Todas las Constituciones en el mundo tienen a la educación básica como obligatoria, pero la realidad indica que un amplio número de niños **(quizá el 50% de los que están en edad escolar en todo el mundo no acuden a la escuela.)**

Los países podrán tener los mejores sistemas de educación y la mejor legislación que los ampare; pero si no se cumple **el verdadero objetivo que es: que la educación llegue a todos por igual, no se esta cumpliendo con la filosofía de la educación y con el espíritu, en nuestro caso, de la Constitución Política de la República de Guatemala.**

### 1.5 Concepto de la educación

Antes de escribir el concepto de la educación, es importante conocer la etimología de la palabra educación, la cual tiene su origen en la palabra latina **EDUCATIO que significa disciplina, enseñanza y crianza.**

Analizando la etimología, establecemos el concepto de la educación: Rodrigo Borja en una de sus obras literarias nos dice que: "Educación es el sistema de enseñanza por medio del cual se da la transferencia y aprendizaje de conocimientos útiles al ser humano para que este pueda satisfacer sus necesidades" <sup>1</sup>

Margaret M. Clifford nos dice que la educación es: " la prestación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes"<sup>2</sup>

De conformidad con los conceptos escritos, se puede determinar que la educación es un sistema indispensable en la vida del ser humano, ya que si un ser humano no estudia y se capacita por lo menos para tener las nociones elementales de lo que es la vida, esta condenado a sobrevivir y a nunca poder progresar.

En el caso de Guatemala **la educación** es un derecho constitucional en donde se tipifica que la educación al menos en la formación elemental y fundamental **debe de ser gratuita. Artículo 74, 1ero. Y 2do. Párrafos.**

Desafortunadamente el gobierno del Estado no cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos para cumplir con la responsabilidad que le manda la

---

<sup>1</sup> Borja, Rodrigo. Enciclopedia política, **fondo de cultura económica**, pág. 358

<sup>2</sup> Clifford, Margaret M. **Educación practica de la pedagogía** pág. 128

Constitución Política, en cuanto a la educación se refiere, por ese motivo el Estado tiene que recurrir a buscar el apoyo en la iniciativa privada

#### 1.6 Fines de la educación

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 72; “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.”

Al analizar el contenido del Artículo referido, se observa que existen dos principios

fundamentales que garantizan la aplicación del derecho en el área de la educación: uno, es el principio de Constitucionalidad que como norma suprema garantiza la educación y el principio de intervención pública que garantiza la aplicación de la norma constitucional en cuanto a la educación se refiere.



## CAPÍTULO II

### 2. Los tratados internacionales y la educación impartida en Guatemala

Es importante señalar que **los tratados internacionales** son la base que a venido a fortalecer, el proceso de la educación en países como Guatemala y a darle el verdadero sentido que debe tener como el fundamento para que los niños y jóvenes puedan prepararse para enfrentar los retos de la vida adecuadamente.

Para conocer más a fondo la influencia de la legislación internacional sobre los derechos de la educación, se analizarán los instrumentos más importantes.

#### 2.1 Convención sobre los Derechos del Niño

La convención sobre los Derechos del Niño, fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en la resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989. Entrando en vigor el 2 de septiembre de 1990.

En el Artículo 28 del convenio se establece que todos los Estados Parte, reconocen el derecho del niño y la niña a la Educación.

Es importante señalar que se establecen los siguientes principios fundamentales:

- La educación debe de impartirse en igualdad de oportunidades para todos.
- La enseñanza primaria debe de ser obligatoria y gratuita para todos
- La enseñanza superior debe de ser accesible para todos
  
- Se debe de buscar los sistemas que permitan la asistencia de todos los niños y niñas a la escuela y debe de lucharse por evitar la deserción
- La disciplina escolar debe de administrarse tomando como base la dignidad humana del niño y la niña.

Es importante señalar que la Constitución Política de la República de Guatemala en el capítulo segundo que se refiere a los derechos sociales y en la sección cuarta, que se

refiere a la educación, ya se toman en cuenta los preceptos que posteriormente adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña.

Los preceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño tienen sus antecedentes en las declaraciones de los derechos del niño de los años 1924 y 1959, en ambas declaraciones se hace énfasis en la obligación que tiene la humanidad de dar al niño y la niña, una educación adecuada para que estos afronten con responsabilidad su existencia.

## 2.2 Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, por el Estado de Guatemala

El Estado de Guatemala aprobó la Convención de los Derechos del Niño el diez de mayo del año de mil novecientos noventa, por medio del decreto de ratificación del Congreso de la República número 27-90.

Al ratificar el Estado de Guatemala la Convención sobre los derechos del Niño, se esta adquiriendo el compromiso que se cumplirá con lo estipulado sobre la educación en la citada convención. Esta situación viene a favorecer a la niñez guatemalteca pues existen organismos internacionales que deben de velar porque en realidad se cumpla con la ratificación del tratado sobre los Derechos del Niño.

Al analizar la Convención sobre los Derechos del Niño, encontramos que en el **Artículo 28, incisos a y b, esta claramente establecido que todos los niños y jóvenes del mundo incluyendo a los guatemaltecos, tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades y que en los primeros años, hasta el diversificado la educación debe de ser gratuita.** Se puede decir que este es un compromiso universal que deben de cumplir todos los estados, pero ante la falta de capacidad que tienen los gobiernos para poder cumplir con esa obligación, se recurre al apoyo de los centros privados de enseñanza.

Lo lamentable es que posiblemente **la mayoría de los centros privados de enseñanza**, al menos en nuestro país, han perdido el verdadero espíritu de la filosofía de la educación y **se han convertido en instituciones educativas eminentemente lucrativas**.

Se esta de acuerdo que todo trabajo debe de ser debidamente remunerado y que los colegios deben tener un ingreso para trabajar, pero este ingreso debe ser debidamente regulado por una ley que sea objetiva y que en verdad se cumpla.

Es injusto que en un país como Guatemala, muchos niños y jóvenes dejen de estudiar, ya sea porque no alcanzaron cupo en los establecimientos públicos de educación o porque no tienen los recursos necesarios para pagar un colegio, por muy barato que este sea.

Posiblemente el pago de la cuota mensual no sea el problema, sino que **el verdadero escollo de la educación privada esta en las cuotas injustas e ilícitas que hacen los centros de enseñanza privada, durante el año escolar, por ejemplo: seguro médico, cobros por exámenes, kermeses, rifas, contribuciones para celebraciones varias, contribuciones por reparaciones, venta de útiles y uniformes en complicidad con fabricantes, etc.**

Lo lamentable de esos cobros ilícitos e injustos es lo que ha motivado el presente trabajo de investigación, por medio del cual se pretende demostrar que si se puede hacer algo positivo para evitar esos abusos.

**La educación es un derecho inalienable al que todos los niños y los jóvenes tienen derecho, pues de la educación que ellos tengan dependerá la forma como enfrenten a la vida y lo útil que sean a la sociedad. Por esa razón es que deben buscarse los mecanismos legales para contrarrestar esa mentalidad mercantilista que tienen muchos centros de enseñanza privada y que la educación llegue a todos los sectores.**



## CAPÍTULO III

### 3. El derecho constitucional educativo en Guatemala

En el transcurso de la historia constitucional guatemalteca, el fenómeno de la educación ha pasado por diferentes etapas en las cuales dependiendo la época, así se legislaba. Por ejemplo en el primer siglo después de la independencia, la educación estuvo demasiado influenciada por la religión, a tal grado que constitucionalmente se establecía que la educación religiosa era obligatoria, conforme fue evolucionando nuestra sociedad esa situación se fue eliminando y se dejó la enseñanza religiosa optativa.

Para comprender mejor la situación anterior, se hará el análisis constitucional de las dos últimas Constituciones, en las cuales ya se pueden observar cambios substanciales de todo lo relacionado con la educación.

#### 3.1 Constitución de la República de Guatemala de 1965

La Constitución del año de 1965, adolece de los vacíos que tenían las constituciones anteriores con relación a distinguir claramente lo que es la educación, pues no se tenía una idea clara de cómo hacer funcionar la educación, todo era coyuntural y circunstancial, pues los principios que se iban implementando dependían de cómo evolucionaban las artes y las ciencias.

Se mezclaban los conceptos de cultura y educación que son dos fenómenos de naturaleza distinta.

En la Constitución citada se tipificaba a la educación como parte de la cultura, de esa cuenta el capítulo II Artículo 91, establecía “son obligaciones primordiales del Estado el fomento y la divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones.

La educación tiene como fines principales el desarrollo integral de la personalidad, su mejoramiento físico y espiritual, la superación de la responsabilidad individual del ciudadano, el progreso cívico del pueblo, la elevación del patriotismo y el respeto a los derechos humanos” En el Artículo 94 de la misma Constitución ya se establece que la educación primaria es obligatoria y que el Estado la impartirá gratuitamente, así mismo en el artículo 95 del mismo cuerpo legal **se autoriza el funcionamiento de centros educativos privados como entidades de apoyo para poder dar educación a la población guatemalteca**, pues el estado es incompetente para cubrir toda la demanda educativa a nivel nacional. **Dándole el privilegio a los centros educativos privados de estar exonerados de impuestos.**

Como se anotaba anteriormente, en la Constitución del año 1965 se mezclaba cultura con educación, de la misma manera se legislaba la educación primaria, con la diversificada y la universitaria.

Como ejemplo podemos ver que en los Artículos 106 al 110, en el mismo contexto de la educación se legisla sobre investigación arqueológica y antropológica, ecología, artesanías e industrias populares e incluso se establecía que se buscarán los medios para el mejoramiento socio-económico de los grupos indígenas. Aspectos que no tenían absolutamente que ver con lo que es propiamente la educación.

### 3.2 Constitución Política de la Republica de Guatemala 1986

Para comprender los cambios radicales que se dieron entre la Constitución del año de 1965 y la del año de 1985, relacionados con la educación es importante tener bien claros los conceptos sobre cultura y educación.

**Enseñanza o Educación:**” es la presentación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes. ”<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © diciembre 2007

**Cultura:** “conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término ‘cultura’ engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.”<sup>4</sup>

“A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden.”<sup>5</sup>

Se hace necesario establecer la diferencia de los dos conceptos anteriores, porque la naturaleza de cada disciplina es diferente y para legislar sobre cada una de ellas debe de hacerse de forma separada, pues sus objetivos son diferentes.

La Constitución vigente separa específicamente el tema de la educación y le dedica toda la sección cuarta del capítulo segundo.

En el Artículo 72 de la citada Constitución se establece el derecho a la educación, con un factor importante que se garantiza la educación como una enseñanza libre y de criterio docente.

El Artículo citado fija el principio básico de la organización del sistema educativo, reconociendo la libertad de las personas frente al poder público en el ejercicio del derecho a la educación. Y por otro lado consagra el principio del Estado Social, prestador de servicios educativos gratuitos a la población.

Se establecen plenamente en el Artículo 72 los fines de la educación, cuyo fin primordial es el desarrollo integral de la persona humana y por primera vez se establece que la educación debe de implicar el conocimiento de lo que es la formación social, los derechos humanos y la obligación que por medio de la educación los habitantes de Guatemala vayan conociendo sus derechos constitucionales.

---

<sup>4</sup> **Ibíd**

<sup>5</sup> **Ibíd**

**El Artículo 73, que se refiere a la libertad de educación y asistencia económica, hace mención de los centros de educación privada, que son en este caso nuestro objetivo de estudio.** El Estado por mandato legal debe de darles todo el apoyo para su funcionamiento incluso se establece que el mismo Estado en un momento dado puede apoyar económicamente a los centros privados, favoreciéndoles más claramente en cuanto a la exoneración de impuestos, al exonerarlos también de cualquier tributo que pudiese establecerse.

Por todo el apoyo y los privilegios constitucionales que tienen los centros privados de enseñanza es que se hace importante el presente estudio de investigación en relación a los cobros que de una manera injusta e ilícita hacen los colegios privados, **ya que en lugar de ser entidades que coadyuven en la educación de Guatemala, se han convertido en su mayoría en empresas lucrativas, que más parecen entidades financieras y no educativas, perjudicando con esta actitud a muchos niños y jóvenes que queriendo estudiar no lo pueden hacer,** ya sea porque el Estado no tiene la capacidad suficiente para cubrir la demanda educativa o porque los centros privados de enseñanza están fuera de su alcance económico. Más adelante en otro capítulo se estará tratando mas directamente el tema, si se ha hecho mención de ello en este apartado es porque se esta analizando el Artículo constitucional que establece los beneficios que el Estado da a todos los centro privados.

Del resto de capítulos de la sección cuarta de la Constitución Política de Guatemala, que a educación se refiere es importante ver los Artículos 74 y 76.

En la Constitución del 85 se especifica claramente los niveles educativos que debe de cubrir gratuitamente el Estado y en este caso esta claramente tipificado que **la educación debe ser gratuita y obligatoria desde la educación inicial, la pre-primaria, la primaria y la básica.**

Por primera vez en la historia de Guatemala, se establece una norma constitucional que fue casi imposible establecerla en épocas anteriores, pero que en la Constitución

vigente el Artículo 76 que se refiere a la educación bilingüe. Con esta Constitución los alumnos que hablen otro idioma aparte del español podrán recibir enseñanza en su propio idioma.

Como se puede observar, hasta la Constitución vigente del año 1986 ya se le da a la educación su verdadero valor; y lo más importante es que se le da importancia al fenómeno pluricultural, multiétnico y plurilingüe de un país como Guatemala. Así mismo, **los centros de enseñanza privada mejoran sus privilegios pues aparte de ser exonerados del pago de impuestos se les protege de cualquier arbitrio que pudieran querer imponer las autoridades locales de un municipio. Situación que motiva a imponer ciertas normas jurídicas a los centros educativos para que no hagan cobros ilegales e injustos.**



## CAPÍTULO IV

### 4. La educación como un factor determinante en el desarrollo del país

El paradigma del desarrollo humano reconoce el papel fundamental que tiene y es que las personas cuenten con los recursos materiales adecuados para realizar su vida.

Por lo anterior es importante observar que el crecimiento económico sea un tema central cuando se escribe sobre educación.

Las desigualdades que se dan en la sociedad, muchas veces tienen como origen la falta de educación de las personas, lo cual generalmente manifiesta un bajo índice de desarrollo humano.

El tener una vida digna como ser humano, no solamente es cuestión de ingresos. Lo importante es que las personas cuenten con la posibilidad de insertarse en la actividad económica y contar con las condiciones e insumos adecuados. En este sentido la educación juega un papel importante, pues la persona que no tiene estudios y no se capacita, se mantiene estancada en su desarrollo y las oportunidades de progresar son casi nulas.

En el presente capítulo se analiza la influencia que la educación tiene en los fenómenos: Económicos y Sociales.

#### 4.1 Económico

Educación y desarrollo económico, estudio de las relaciones mutuas entre el desarrollo económico de un país y la atención educativa, son de gran relevancia en la actualidad.

Considerando los logros educativos en todo el mundo, los organismos internacionales incluyen a las naciones en dos bloques diferenciados: el bloque de los “países

desarrollados” y el de los “países en vías de desarrollo”. Esta división hace referencia al desarrollo económico alcanzado por una determinada nación, que es medido con los datos del producto interno bruto (PIB) y del PIB per cápita. Otras variables no económicas, como el nivel artístico o la condición moral o política de un determinado país, son ajenas a esta definición. Sin embargo, la relación entre el desarrollo económico y el nivel educativo de un país son variables muy cercanas e interdependientes.

En ocasiones, el término Tercer Mundo se ha utilizado para hacer referencia a aquellos países económicamente en vías de desarrollo. Asimismo, debido a que la mayor parte de los países con serios problemas económicos y educativos están situados en el hemisferio sur. El desarrollo se evalúa en términos del área geográfica: se contrasta la prosperidad del norte con la pobreza del sur.

Los países con economías avanzadas, que comenzaron a ejecutar programas de alfabetización en 1980, esperaban conseguir la desaparición del analfabetismo a finales del siglo XX y a reducir del todo las diferencias educativas entre hombres y mujeres. En los países en vías de desarrollo se espera una mejora de la situación y, en algunos casos, se estima que los niveles podrán ser similares en una sola generación a los conseguidos por los países más avanzados.

Las oportunidades educativas dadas a las mujeres, aunque han prosperado, siguen siendo menores que las ofrecidas a los hombres. Superar estas diferencias y lograr que la educación sea un derecho de todos los ciudadanos, es uno de los objetivos a los que se han comprometido los sistemas educativos de cada país y organismos internacionales que los apoyan.

Tomemos ahora las instituciones para el desarrollo. Este viene siendo el complemento de la educación, los dos deben ir de la mano para formar el tronco principal del que hablamos.

**Todos los buenos aspectos de la educación se verían notoriamente reducidos si no se cuenta con instituciones para el desarrollo que puedan ofrecer a las personas los elementos, los recursos y las oportunidades necesarias para su óptimo desempeño dentro de la comunidad.**

Así como las instituciones para el desarrollo se verían desperdiciadas sin una buena educación.

Estas instituciones son las proveedoras de la dotación necesaria para desenvolverse dentro de una comunidad y con la que muchas de las personas no cuentan.

Igual tenemos que una persona con educación no solo estará pendiente de buscar empleo, sino que también tendrá la capacidad de generarlo aprovechando de forma correcta las oportunidades que el mercado y las instituciones para el desarrollo le brindan.

Éste es otro de los motivos por los que son tan importantes las instituciones para el desarrollo, para apoyar a estas personas en la creación de micro, pequeñas y medianas empresas que puedan sobrevivir y crecer y así fortalecer el sector productivo de nuestro país. **Según el reporte del Foro Económico Mundial correspondiente a 1999, Guatemala perdió competitividad; al analizar una muestra de 59 países en la que el 97% resultó ser más competitivo que el nuestro y uno de los principales factores para que se llegara a esta situación fue la pérdida de calidad en el capital humano.** Deberíamos ver en los países del sudeste asiático el mejor ejemplo, los cuales basaron su surgimiento en la capacitación del recurso humano.

Pero para que una persona pueda gozar de una buena educación, debe tener los recursos necesarios para esto. Me refiero a que en nuestro país, los niños de bajos recursos, si tienen la suerte de poder ir a una escuela, no cuentan con una buena alimentación, reduciendo la capacidad de atención y de concentración.

De igual manera, hay muchos niños con problemas visuales, los que influyen sobre el rendimiento en sus estudios y sus padres ni siquiera se dan cuenta por ignorancia.

Para comprender en mejor forma la definición del problema, relacionado con la pobreza, se hace necesario tener una idea clara que es el fenómeno objeto de la investigación, de esa cuenta podemos establecer que:

La pobreza, es la circunstancia económica en la que una persona carece de los ingresos suficientes para acceder a los niveles mínimos de atención médica, alimento, vivienda, vestido y educación.

Actualmente Guatemala como país atraviesa por un momento de crisis en todos sus órdenes, patrocinada primordialmente por el irrespeto que hay a la ley; se han perdido los valores de la justicia; la desequilibrada distribución de la riqueza y la falta de seguridad en la inversión que necesitan los medios de producción apropiados para crear fuentes de trabajo.

Guatemala es un país en donde un porcentaje importante de la población se encuentran dentro de una pobreza absoluta, que se caracteriza por ser el sector de la población que no dispone de los alimentos necesarios para mantenerse sanos, fenómeno económico que nos lleva a tener un 48% de mortalidad infantil y de ser en Centroamérica el país con menos esperanza de vida.

Sumado al fenómeno económico, tenemos en Guatemala el deterioro acelerado de los servicios públicos, los cuales inciden en que las personas no pueden acceder a: la educación o a los servicios médicos y mucho menos a tener una vivienda digna.

Las personas que, por cualquier razón, tienen una capacidad muy por debajo de la media para ganar un salario, es probable que se encuentren en situación de pobreza. Históricamente, este grupo viene formado por personas mayores, discapacitados, madres solteras y miembros de algunas minorías.

En Guatemala un sector considerable de población en situación de pobreza, está constituido por madres solteras. Esto no se debe únicamente a que las mujeres que trabajan fuera de casa suelen ganar menos que los hombres, sino fundamentalmente a que una madre soltera tiene dificultades para poder cuidar a sus hijos, ocuparse de su vivienda y obtener unos ingresos adecuados al mismo tiempo. Otros grupos son los discapacitados con personas a su cargo, familias numerosas y otras en las que el cabeza de familia está en situación de desempleo o tiene un salario mínimo.

Independientemente de la falta de trabajo. La falta de oportunidades educativas es otra fuente de pobreza, ya que una formación insuficiente conlleva menos oportunidades de empleo. Tecnológicamente aún somos un país atrasado y eso es una gran desventaja que debe de superarse lo más pronto posible para que tengamos mano calificada suficiente, que permita motivar a los inversionistas extranjeros invertir en Guatemala.

En Guatemala miles de personas en situación de pobreza fallecen cada año a causa de la malnutrición. Además, el índice de mortalidad infantil es superior a la media y la esperanza de vida es inferior a los 65 años.

En nuestro país se asocia la pobreza con la criminalidad, la persona sin ser delincuente se asocia al delito para satisfacer necesidades elementales como la alimentación. La falta de empleo en este país, ha inducido a miles de personas de diferentes estratos sociales a ser parte del narcotráfico, el lavado de dólares, el secuestro no solo de bienes materiales; sino que de seres humanos especialmente de niños.

Lo más grave para nuestra sociedad es que aparte de los fenómenos sociales descritos, ha surgido un problema tremendamente complicado para este país. El fenómeno de las maras, las cuales están ligadas al crimen organizado, contando con un alto poder de apoyo logístico que les viene del narcotráfico e incluso de algunos sectores corruptos del sector gobierno.

## 4.2 Responsabilidad

Escribir sobre quien o quienes son los responsables de la pobreza que existe en Guatemala es muy complejo, pues se dan una serie de elementos que en el fondo son estructurales, y no coyunturales o de casualidad. Lo anterior no exime a sectores de la iniciativa privada que aceptan la mayoría de los beneficios de la producción, o a la mala distribución de la tierra, o a la corrupción que se ha dado en el ejercicio del poder por parte de la clase política y el sector militar que durante muchos siglos fomentó la corrupción, la cual a partir de los años ochenta del siglo XX se fortaleció y se institucionalizó en todos los sectores de la sociedad.

En cuanto a quien tiene la responsabilidad de resolver este problema, se puede decir que es el gobierno del Estado, representado en sus tres organismos principales: Ejecutivo, legislativo y judicial.

También tienen responsabilidad los miembros del sector productivo, los cuales tienen que invertir en este país y pagar los salarios que justamente corresponden a la clase trabajadora, incluso la misma clase trabajadora tiene responsabilidad en la solución del problema de la pobreza, pues esta tiene que ser responsable en la tarea que se le asigne, para que la producción cumpla con su cometido.

Sintetizando las observaciones de los aspectos fundamentales de la organización vertical y continua de la enseñanza, debe reconocerse que existe una gran coincidencia en las aspiraciones generales. Se busca en todas partes, la adecuación de los planes y programas de la enseñanza primaria, postprimaria, universitaria, a las nuevas exigencias sociales y económicas, en forma de asegurar una preparación que habilite a las personas, especialmente a los jóvenes, para incorporarse inmediata y eficientemente a las fuerzas productivas.

### 4.3 Sociales

Guatemala es un país con características muy especiales por la diversidad de población que posee, dada la importancia que tiene la educación en el aspecto social, en cuanto a mejorar el sistema de vida y a una equidad en las relaciones sociales que eliminen la discriminación y exclusión que se ha dado en los sectores mas desposeídos del país, obliga al Estado a crear un sistema jurídico por medio del cual se logre un desarrollo social adecuado, especialmente en el campo de la educación que es la base para que una persona mejore su sistema de vida y se inserte en mejor forma en la sociedad a la que pertenece.

Por medio de una legislación educativa adecuada el Estado debe de fortalecer el derecho que las personas tienen a la vida y a desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, fortaleciendo su dignidad humana. Para alcanzar los objetivos de una integración real a la sociedad se hace necesario que paralelo al aspecto educativo, se de un fortalecimiento del concepto de lo que es la familia y la relación que debe existir entre padres hijos e hijas, pues como es sabido la familia es la base de la sociedad.



## CAPÍTULO V

### 5. Las leyes ordinarias y el sistema educativo en Guatemala

Para conocer en mejor forma la legislación educativa en Guatemala, es importante hacer un estudio retrospectivo de la legislación, que en ese sentido ha existido en nuestro país. Los primeros vestigios sobre la legislación educativa, se remontan hacia el año 1,871, cuando se inició el proceso de la creación del Ministerio de Instrucción Pública, el cual se instituye el 14 de agosto de 1,872 y que fue creado de conformidad con el Decreto número 73, nombrando al Señor **José Vasconcelos como Primer Ministro de Educación.**

En enero de 1,875, se crea la legislación educativa con la Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria del 2 de enero 1,875.

Históricamente en la Colonia y después de ésta, la educación estaba a cargo de las comunidades religiosas católicas. A partir de la fecha anteriormente señalada esta obligación se les retira a las comunidades religiosas y se legisla para que la educación pública sea laica.

#### 5.1 Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo No. 12-91

El hacer un análisis de la legislación educativa en Guatemala, es bastante complejo por la diversidad de acuerdos ministeriales y decretos legislativos que existen a la fecha, pues no existe un código que norme uniformemente todo lo relacionado con la legislación educativa.

Para nadie es un secreto, que la educación es indispensable para el desarrollo económico, cultural, social y político del país, así como esencial para una estrategia de equidad y unidad nacional que le permita a todos los guatemaltecos y guatemaltecas

tener igualdad de oportunidades en la consecución de una calidad de vida digna de la persona e impulse el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad, la realidad pluricultural, multiétnica y multilingüe del país.

Como se ha señalado anteriormente, la legislación educativa no tiene un orden lógico en su creación, pues mucha de ésta legislación es coyuntural y casuística y carece de una visión de lo que debe ser la verdadera legislación educativa en nuestro país.

En Guatemala debe legislarse para que la educación funcione de una manera integral y permanente de acuerdo con la realidad socioeconómica y política de nuestro país, respetando la conformación cultural de los ancestros mayas y buscando un punto de equilibrio con las necesidades educativas de todos los habitantes de éste país.

En cuanto a la legislación educativa en Guatemala, es importante que en la actualidad se le de importancia a los procesos técnicos y científicos, pues los guatemaltecos no pueden vivir aislados de los adelantos tecnológicos que se dan en un mundo globalizado como el actual.

En Guatemala, cuando se habla de la legislación educativa, se hace énfasis en **el decreto legislativo 1485, (Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado. Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional)** éste decreto no especifica necesariamente una norma que favorezca a la educación como un proyecto de una ley nacional de educación, sino que más bien se refiere a la relación de los miembros del magisterio nacional con el Estado, de acuerdo a la interpretación de la mayoría de docentes en Guatemala, el decreto citado representa, la verdadera ley de la educación en Guatemala, pero **la realidad es que éste decreto tiene como fin primordial, regular las relaciones laborales entre los maestros y el Estado**, en el fondo se pretende que al estar bien pagado el magisterio y teniendo estabilidad laboral, la educación será mejor, pero **esto no va de acuerdo con la realidad.**

## 5.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

Al hacer un análisis del sistema jurídico que norma la educación en Guatemala, no se puede pasar por alto que al sector al cual debe beneficiarse con la educación, es a la niñez y la adolescencia.

Por lo anterior se hace necesario promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, especialmente de aquellos que adolecen de necesidades parciales o totalmente insatisfechas, así como adecuar nuestra realidad jurídica al desarrollo de la doctrina y normativa internacional que sobre el tema se da.

Con el objeto de hacer una realidad lo anteriormente escrito, el Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

El Decreto anterior fue motivado por la Convención sobre los Derechos del Niño, que Guatemala suscribió el 26 de enero de 1990.

En el Artículo primero de la citada Ley, se persigue el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Es importante hacer ver, que en la Ley citada y en su Artículo segundo se da una definición de lo que es niñez y lo que es adolescencia. Niño o niña, es toda persona desde su concepción hasta que cumple 13 años de edad y adolescente, toda aquella persona desde los 13 hasta que cumple 18 años de edad.

El análisis del Decreto 27-2003 y por el enfoque sobre la legislación educativa en Guatemala, se hará énfasis a la sección segunda que se refiere al derecho a la educación, la cultura, el deporte y la recreación, es importante recalcar que el Artículo 36 de la Ley citada en su epígrafe establece la educación integral y en su contenido

está normado que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia.

Se hace hincapié en que ésta educación debe ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otros que la ley no prohíba.

**El Artículo 37, tomando el espíritu de la Constitución Política de la República de Guatemala hace énfasis que la educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.**

En los Artículos 38 y 39 de la Ley citada, se establece la norma por medio de la cual se garantiza el derecho a la educación multicultural y multilingüe y a la educación a la que tienen derechos los niños y niñas del área rural.

En el Artículo 41 de la misma Ley se establece los valores que debe tener la educación en Guatemala. Dentro de éstos valores es importante que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos, pero también conozcan las obligaciones como: respetarse así mismos, a sus padres y demás personas o instituciones.

Los niños y las niñas de conformidad con éste Artículo deben estar al margen de toda forma de exclusión por razones de género, etnia, religión o condición, económica.

Toda la sección tres del capítulo segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia fundamentalmente protegen el derecho a la educación, pero no a una educación estática, la educación que se pretende es aquella que debe estar en constante cambio, producto de las nuevas propuestas: pedagógicas, didácticas, evaluación curricula y metodologías, que vayan de acuerdo a los avances tecnológicos y a las necesidades que puedan tener las personas que protege el decreto número 27-2003.

### 5.3 Autorización de Cuotas Escolares Decreto Ley 116-85

**El Decreto ley 116-85**, fue publicado el 13 de noviembre de 1,985, como se puede observar el decreto citado, **tiene su origen en un sistema antidemocrático**, pues fue decretado por un Jefe de Estado, el cual ejercía el poder, producto de un golpe de estado.

El Decreto 116-85, que se encuentra vigente con algunas reformas, su objetivo primordial es que todos los centros de enseñanza privada deben de funcionar bajo la vigilancia y control del Estado, el que debe autorizarlos, incluyendo las cuotas que puedan cobrar por los servicios que dichos centros prestan.

En teoría y con base al Artículo primero del decreto citado, los centros privados únicamente podrán cobrar las cuotas autorizadas por el Ministerio de Educación. La realidad es que esta ley no se cumple, pues de acuerdo a la investigación realizada, se pudo establecer que la mayoría de colegios cobran cuotas que no están autorizadas por el Ministerio de Educación, contraviniendo el Artículo segundo, en el cual **queda prohibido cobrar cualquier clase de contribución adicional a la cuota autorizada, ya sea en calidad de bono, donación u otra figura que signifique retribución por el servicio prestado.**

De conformidad con el Artículo quinto del Decreto citado, **los propietarios de los centros educativos privados, que violen los preceptos de ésta ley serán**

**sancionados con la cancelación del establecimiento, mediante resolución del Ministerio de Educación.**

En la práctica lo anterior no se cumple, pues se ha comprobado en el trabajo de campo, que los propietarios de los centros educativos privados hacen cobros ilícitos, los cuales disfrazan con eventos culturales, deportivos, religiosos y cívicos, los cuales obligadamente tienen que pagar los padres de familia y el que no lo hace, corre el riesgo de que sus hijos tengan problemas en distintas formas de evaluación académica.

El espíritu del Decreto 116-85, en su origen fue aceptable, pero en la actualidad ya no es funcional y se hace necesario que el Congreso de la República emita un Decreto o se haga una reforma de ley educativa para que en Guatemala, aparte de que se tenga una visión de lo que se quiere hacer de la educación en nuestro país, se proteja a los padres de los estudiantes del mercantilismo que ha proliferado en la educación guatemalteca.

## CAPÍTULO VI

### 6. Investigación del tema

#### 6.1 Comprobación de la hipótesis

El presente capítulo tiene como objetivo demostrar por medio de la investigación realizada en el trabajo de campo, la comprobación de la hipótesis “El estado se abstiene de intervenir en los cobros ilícitos que se realizan en la educación privada guatemalteca a falta de norma jurídica coercitiva de conformidad con un decreto legislativo”.

En el trabajo de campo para comprobar cada una de las variantes que plantea la hipótesis se utilizó el siguiente procedimiento:

- La investigación bibliográfica e Internet.
- La investigación descriptiva, haciendo encuestas y entrevistas a los padres de familia.
- Las herramientas utilizadas fueron:
  - . Revisión bibliográfica
  - . Encuestas
  - . Análisis Estadístico
  - . Análisis jurídico sobre la legislación educativa

#### 6.2 Interpretación de datos

Para realizar el trabajo de campo se elaboró una ficha técnica la cual esta contenida la siguiente forma:

## FECHA DE PROCESAMIENTO

Del 15 de febrero al 10 de marzo del año 2008

## NÚMERO DE ENTREVISTAS

50

## ERROR EN LA MUESTRA

+ - 0.5

## TIPO DE MUESTRA:

Dependiente representativa de padres de familia que tienen sus hijos en los Colegios privados: Marta María, Camino Verde, Colegio Campo Real, Guatemala de la Asunción, Valle del Sol, Nuestra Patria y en los Establecimientos Públicos: Instituto Nacional de Educación Básica y Escuela Arenales Catalán, Villa Nueva, Departamento de Guatemala y Colegio San Andrés, La Inmaculada, I.C.I., Escuela Nacional para Varones Rafael Arellano Cajas, Escuela para Niñas Joaquina Ortiz Ortiz, en Patulul, Suchitepéquez.

## AREA GEOGRÁFICA:

MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE PATULUL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

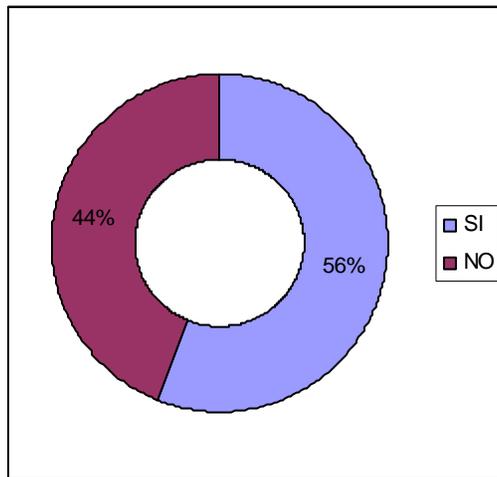
**DE LA TABULACION SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES DATOS:**

**PRIMERA PREGUNTA**

¿Cree usted que la educación que recibe su hijo (a) llena las expectativas para llegar a ser un ciudadano de éxito?

**Tabla estadística No. 1**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	56
b)	NO	44



**REFERENCIA:**

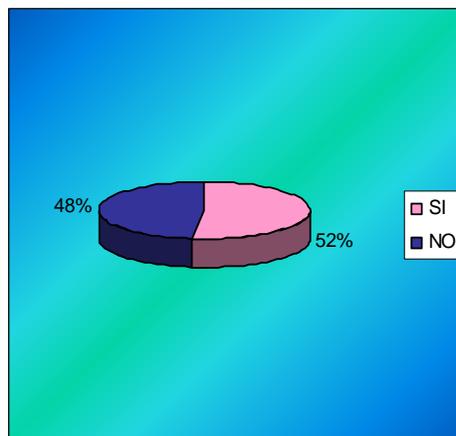
Al analizar los porcentajes se puede observar que a pesar de que la mayoría de padres de familia indican que su hijo puede ser un ciudadano de éxito, no es un porcentaje que pueda tener consistencia, pues es muy bajo en relación al ciento por ciento de los encuestados.

## SEGUNDA PREGUNTA

¿Considera que es justo el pago que usted efectúa en el centro de estudios a cambio del aprendizaje de su familiar?

### Tabla estadística No. 2

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SÍ	52
b)	NO	48



### REFERENCIA:

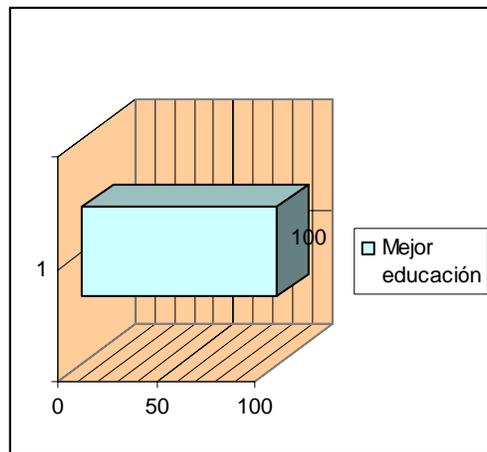
En la presente gráfica, a pesar de que la mayoría de padres de familia también indica que es justo el pago que hacen por sus hijos, existe un alto porcentaje del 48% que considera injusto el pago de las colegiaturas.

### TERCERA PREGUNTA

¿A qué se debe que usted escogió un centro de educación privado y no un establecimiento público para la instrucción de su hijo (a)?

**Tabla estadística No. 3**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	Mejor educación	100



### REFERENCIA:

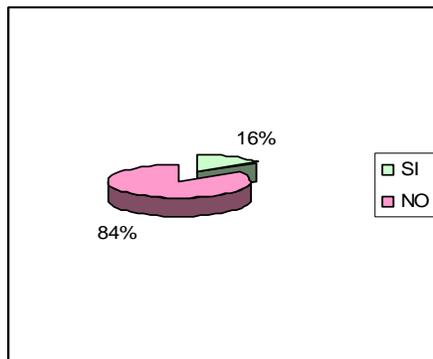
En la presente gráfica se demuestra la respuesta lógica a la pregunta, pues el cien por ciento indica que en los centros privados los estudiantes tienen una mejor educación

## CUARTA PREGUNTA

¿Cree usted que los establecimientos privados realmente son una ayuda para la población, cuando obligan a comprar todos los útiles, materiales y uniformes en empresas que les brindan elevadas comisiones o pertenecen a ellos mismos sin que el Estado haga algo por regularlas?

**Tabla estadística No. 4**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SÍ	16
b)	NO	84



## REFERENCIA:

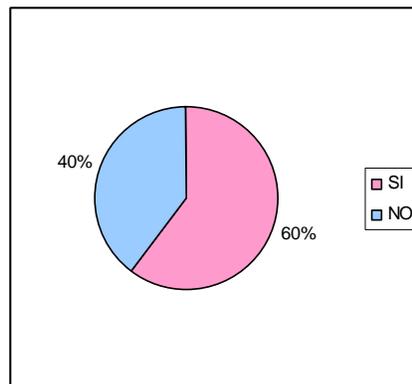
La presente gráfica nos muestra un fenómeno especial, pues mientras en las anteriores graficas los padres de familia indican que es mejor tener a los hijos en centros privados, en la presente gráfica existe una contradicción pues el 84 por ciento desaprueban la educación privada por los altos costos que representa la educación y los pagos extras que obligan pagar a los padres de familia. La educación privada posiblemente sea mejor que la pública pero sus costos son muy elevados.

## QUINTA PREGUNTA

¿Cree usted que los centros de educación privada cumplen con su fin primordial que es el desarrollo integral de la persona humana o simplemente se han transformado en una empresa mercantil más?

**Tabla estadística No. 5**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SÍ	60
b)	NO	40



## REFERENCIA:

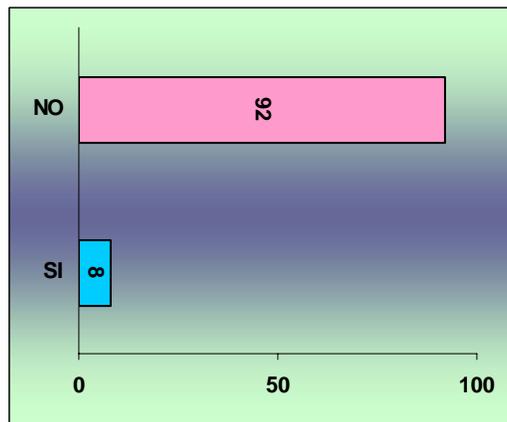
Las respuestas obtenidas en la presente gráfica también representan una contradicción pues mientras en la pregunta anterior se indica que los costos de la educación privada son altos. En esta gráfica se demuestra que los padres de familia están satisfechos con la educación de los centros privados independientemente de que estos establecimientos lucren con la educación.

## SEXTA PREGUNTA

¿Considera justo usted que los establecimientos privados a pesar de los elevados costos que le cobran, tengan como maestros de sus hijos a personas que no poseen el respectivo título que los acredita como tales?

**Tabla estadística No. 6**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SÍ	8
b)	NO	92



### REFERENCIA:

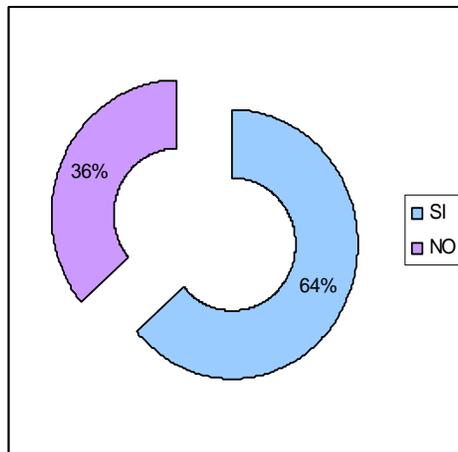
La presente gráfica es significativa, pues mientras los padres de familia expresan en las gráficas anteriores que la educación privada es mejor, en esta grafica existe una mayoría representativa del 92 por ciento de que rechazan el abuso de los colegios privados de tener como docentes a personas no acreditadas para impartir clases.

## SÉPTIMA PREGUNTA

¿En el centro educativo en donde estudia su hijo (a) se cumple con la declaración de interés nacional que se da a la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la república y de los Derechos Humanos?

**Tabla Estadística No. 7**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SÍ	64
b)	NO	36



### REFERENCIA:

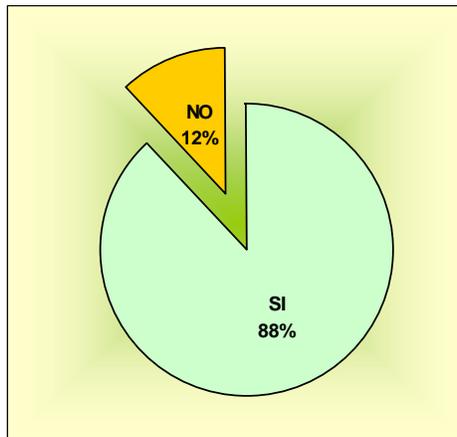
De acuerdo con la presente gráfica el 64 por ciento de los padres de familia indican que sí se educa a sus hijos sobre derechos constitucionales y derechos humanos, pero también existe una minoría significativa del 36% que opina que no se da educación a sus hijos en los temas mencionados.

## OCTAVA PREGUNTA

¿Cree usted que se debe legislar de carácter urgente una norma legal que regule y sancione drásticamente a los establecimientos privados que están comercializando la educación en nuestro país?

### Tabla estadística No. 8

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SI	88
b)	NO	12



### REFERENCIA:

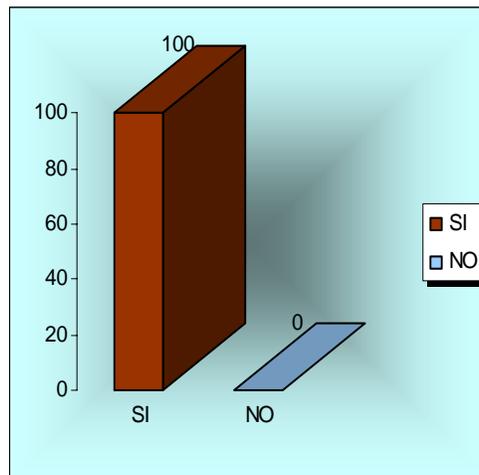
La presente gráfica es la mas ilustrativa en cuanto al tema de la investigación, pues nos demuestra el gran interés que existe en el 88 por ciento de los padres de familia, en el sentido de que debe legislarse en mejor forma el sistema de cobros en los colegios privados pues existe demasiada anarquía en este sentido y la legislación existente no impone medidas drásticas coercitivas para que los colegios privados no continúen lucrando con la población estudiantil.

## NOVENA PREGUNTA

¿Cree usted que entre los requisitos para optar a la plaza de supervisor de educación debe existir una prohibición para que tanto el interesado, como sus familiares no puedan ser propietarios de instituciones privadas de educación en el lugar en donde desempeñan el cargo?

**Tabla estadística No. 9**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SÍ	100
b)	NO	0



### REFERENCIA:

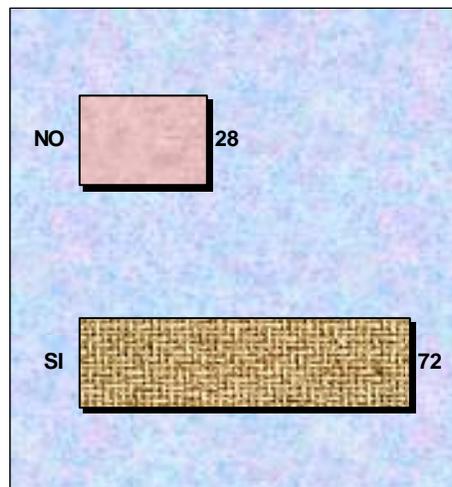
La presente grafica es bastante ilustrativa y demuestra el rechazo que existe por parte de los padres de familia en el sentido de que los colegios privados muchas veces se aprovechan de la familiaridad que tienen con autoridades de educación, este nepotismo le ha hecho mucho daño a la educación privada y se ratifica que es una situación real desde el momento en el que el 100 por ciento de los encuestados no aceptan ese tipo de situación.

## DÉCIMA PREGUNTA

¿Está usted conforme con el establecimiento privado que escogió para el desarrollo intelectual de sus hijos?

**Tabla estadística No. 10**

Literal	Opción	Porcentaje
a)	SÍ	72
b)	NO	28



## REFERENCIA:

Independientemente de los problemas que represente la educación privada para los padres de familia el 72 por ciento indica estar satisfecho con la educación de sus hijos y a la comparación que se hace con relación a los resultados de los centros públicos de educación.

### 6.3 Tesis que se sustenta

En el presente trabajo de investigación se sustenta la siguiente hipótesis:

**“El Estado se abstiene de intervenir en los cobros ilícitos que se realizan en la educación privada guatemalteca a falta de norma jurídica coercitiva de conformidad con un decreto legislativo”.**

Lo significativo del presente trabajo es que todos los entrevistados son padres de familia que conocen a la perfección las vicisitudes que un padre sufre desde que inscribe a su hijo o hija en un centro educativo privado.

Al hacer un análisis global de la encuesta se puede determinar que la hipótesis es viable y que esta claramente comprobada, por lo que es importante que se legisle para que los colegios de educación privada no abusen en los cobros que hacen a los padres de familia.

### 6.4 Propuesta viable

Es importante hacer una reingeniería en cuanto a la legislación educativa en Guatemala, especialmente en cuanto a los cobros que ilegalmente hacen los colegios privados.



## CONCLUSIONES

1. El Decreto 116-85, en el cual se regulan los cobros de las cuotas de los colegios privados, es producto de un gobierno de facto; con los años de vida democrática que se tiene en este país, se hace necesario que se emita una ley educativa aprobada por el Congreso de la República, o se reforma la existente, acorde a la actual realidad.
2. En Guatemala, la legislación educativa es casuística y coyuntural, no atiende a una visión de lo que debe ser la educación en estos tiempos en los cuales se debe estar al día con la tecnología, tomando en cuenta que en este mundo de competitividad, lo esencial es educar a nuestra población, para lograr el desarrollo.
3. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece claramente los derechos y obligaciones de este sector de la población, pero no existe ni el más mínimo interés por los organismos del Estado, ni de los funcionarios del Ministerio de Educación, en que estos derechos y obligaciones sean conocidos por las partes a las que norma.
4. La educación es el pilar para que los seres humanos puedan defenderse en la vida; lo más inhumano que puede sucederle a una persona es que por falta de educación no pueda obtener un trabajo que le permita vivir dignamente, pero ninguno toma en cuenta este aspecto, principalmente en el área rural de nuestro país.

5. En su mayoría, la legislación educativa, especialmente el Decreto 1485, antepone los intereses del docente ante los de la población que debe educarse; sin tomar en cuenta, que si no se instruye a la población, estamos condenados a vivir en un país subdesarrollado y a expensas de la delincuencia y el crimen organizado.

## RECOMENDACIONES

1. Es importante y urgente que el Congreso legisle respecto al sistema de cuotas de los colegios privados y que esta legislación esté comprendida en una reforma educativa integral y no parcial, como se ha venido acostumbrando; esta ley debe contener sanciones drásticas por su inobservancia y una normativa específica para que los supervisores del ramo sean personas con la capacidad suficiente.
2. Es de suma importancia que el legislativo cree un código acerca de la educación; en el cual se establezca una reforma educativa integral y permanente, de acuerdo con la realidad económica, social, tecnológica y política de Guatemala y que, además, los impartidores de justicia y los funcionarios del ramo, se comprometan a hacerlo efectivo.
3. Es urgente que los niños, las niñas y los adolescentes, conozcan sus derechos y sus obligaciones contenidas en el Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y para que este propósito logre su fin primordial, es completamente necesario que el Ministerio de Educación lo incluya en el pensum de estudios, desde el nivel primario.
4. En el caso de Guatemala, es necesario que el Estado tome en cuenta, en una reforma educativa integral, los fenómenos de multiculturalidad, pluriculturalidad y multilingüe y, por tal motivo, debe de incluirse entre los requisitos para optar a los cargos de funcionarios del ramo de educación y supervisores, que hablen varias lenguas.

5. Se debe proponer un estudio por el Congreso, en el sentido de tratar de reformar el fin de ese tipo de legislación, para que se establezca como fin máximo la educación y no las mejoras salariales del magisterio.

## BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ, Máximo. **Psicología de la educación**. Editorial Index, Madrid, España. Tercera edición, 1980.

GUTIÉRREZ, Gustavo. **Teología de la liberación**. Centro de Estudios y Publicaciones Lamaya, Lima Perú; sexta edición, 1997.

M. CLIFFORD, Margaret. **Enciclopedia práctica de la pedagogía**. Universidad de Iowa, ediciones Océano, Éxito S. A. Barcelona, 1981.

MORA, Rosello. **Cinco mil años de historia**. Editorial Sopena; Barcelona, España, (s. f.)

VERA TORNELL, Ricardo. **Historia de la civilización**. Editorial Sopena, Barcelona, España, (s. f.).

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala (1965).**

**Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.**

**Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado. Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional. Decreto 1485**

**Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo 12-91**

**Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003.**

**Autorización de Cuotas Escolares- Decreto 116-85-**